DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 041 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 357-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 844-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 664-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando Múltiple N° 053-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 literal c) de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del sector público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía yFinanzas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 299-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; se contrató entre otros, a Don Edgar Cárdenas LLactahuaman, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; cuyo ingreso a la Institución fue por concurso Publico, en amparo al artículo 28° Ingreso a la Administración Publica y a la Carrera Administrativa, Capitulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 041 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 FEB 2023

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario renovar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 19 y 33-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR, con eficiacia anticipada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato del servidor contratado que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CAP	Nº PAP	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
CARDENAS LLACTAHUAMAN Edgar	52	47	000135	STC	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Personal de Servicios I	01/01/2023 al 31/03/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional